Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-03-08, 03:57:46 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 1022396640
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1070736187
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1322787290
Banco	(1032) - BANCO CAJA SOCIAL
Valor	$ 737.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 406.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 317.800	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 13.300	$ 0
		SubTotales:		$ 737.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 737.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1022396640,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/01/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 1022396640	ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 36 2 38 AP 502 ED TAMAYO Teléfonos: 3134217726

Dirección electrónica: angiepsuarez@hotmail.com Ciudad: BOGOTA D.C. Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 15/12/2014 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

Actividad 2: 69102 - Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 3: 70102 - Actividades de administración empresarial en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153464956

(415)7707212489984(8020) 000014115346495 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 2 3 9 6 6 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 9 6 6 4 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	JIMENEZ	ANGIE	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 36 2 38 AP 502 ED TAMAYO

42. Correo electrónico angiepsuarez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 2 1 7 7 2 6	6 0 1 7 3 5 2 9 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 8 0 8 1 1	7 0 1 0	2 0 1 8 0 8 1 1	8 2 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ JIMENEZ ANGIE PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ Identificado con CC 1022396640

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PRIMAVERA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24052774416
Fecha de apertura:	4 de Mayo de 2015
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 17 de Marzo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ** identificado con **CC** No. **1022396640**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - NI. 899999061	**Fecha de inicio de cobertura:** 06/03/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 04/03/2025 **Fecha fin de Contrato:** 03/03/2026 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501013472573.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7573873
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(27/02/2025 2:03:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2025-2003
Objeto del contrato	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA REDACCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; ASÍ COMO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA, RECEPCIONADOS POR LOS DIVERSOS CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	26/02/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ

Número de documento 1022396640

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24052774416

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ*	***Fecha de aprobación:***	*27/02/2025 2:49:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ADRIANA IZA*	***Fecha de aprobación:***	*27/02/2025 3:54:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7573873_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SDM-CPS-2452-2025
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	65.604.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Código Tipo Estado Saldo Valor a utilizar Código unidad/subunidad ejecutora Estado
446 CDP No se ha iniciado 65.604.000 COP 00-00-00 - Editar
Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
Fecha: 2025.02.28 21:21:31 -05'00'

LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Número : 1681

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240075	Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	65.604.000
			Total	**65.604.000**

CDP :446

Tipo y Número de Compromiso :145 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - 20252003

Objeto:

BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA REDACCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; ASÍ COMO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA, RECEPCIONADOS POR LOS DIVERSOS CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO.

Beneficiario : 1000418073 CC 1022396640 ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. FEBRERO 28 DE 2025

Documento firmado por:LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: LMPERALTA 28.02.2025

Elaboró: ASALVAREZG 28.02.2025

Impresión:28.02.2025-20:53:01 LMPERALTA 5000853651 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025 2003 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ

En las instalaciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se reunieron **JUAN MANUEL GARZON MONROY,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80093957 en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor(a) por una parte, y por la otra, **ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022396640, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA REDACCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; ASÍ COMO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA, RECEPCIONADOS POR LOS DIVERSOS CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses.
FECHA DE INICIO	04-03-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	03-03-2026
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL 00/100 PESOS ($ $ 65.604.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	102 del 02-01-2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1681 del 28-02-2025
GARANTÍAS	N/A
	N/A
	N/A
AFILIACIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL	Cobertura desde 04-03-2025 hasta 03-03-2026

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, D.C., a los 04-03-2025.

JUAN MANUEL GARZON MONROY

C.C. No. 80093957
Supervisor

ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ

C.C. 1022396640
Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**	
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	
	Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley	
	Código: PA03-PR09-F05	**Versión: 1.0**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ

NIT 1.022.396.640

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO 6910

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? No responsable de Iva

TARIFA

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO BOGOTA

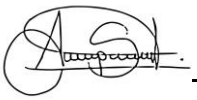
¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI		NO	X
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI		NO	X
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci{on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ

FIRMA 

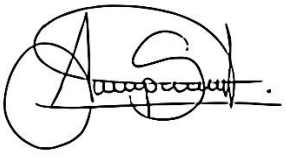
C.C. No. 1.022.396.640

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**	
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	
	Formato certificación de ingresos	
	Código: PA03-PR09-F04	**Versión: 2.0**

Fecha de elaboración y presentación:	DD: 18	MM: 03	AA: 2025
Nombre: ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ			
Identificación tributaria: 1.022.396.640			

		MARQUE CON UNA X **Sí**	**No**
1	Soy Residente en Colombia	X	
2	Ha contratado o vinculado por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores(as) o contratistas asociados a la prestación del servicio.		X
3	Tienes Dependientes económicos * Ingresos mensuales superiores a 95 UVT $6.060.000, antes de Ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional (Aportes de obligatorios pensión, FSP, salud)		X
4	Tiene Medicina Prepaga da / Póliza de Salud* Ingresos mensuales superiores a 95 UVT $6.060.000, antes de Ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional (Aportes de obligatorios pensión, FSP, salud)		X
5	Paga Intereses de vivienda Ingresos mensuales superiores a $6.060.000, antes de Ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional (Aportes de obligatorios pensión, FSP, salud)		X
6	Realiza aportes a cuentas AFC o Pensiones Voluntarias		X

IMPORTANTE: La información se debe anexar en los siguientes casos: Para los contratos en ejecución. En los contratos nuevos en la primera cuenta. De Igual manera se debe actualizar a más tardar el día 31 **de marzo** de cada periodo gravable o al inicio de su vinculación con la SDM. Sí esta información es suministrada extemporáneamente, solamente se tendrá en cuenta para los pagos o abonos en cuenta posteriores a su entrega y actualización. **NO se modificarán ni ajustarán retenciones ya practicadas**.



Firma del Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad

Certifica que:

Angie Paola Suarez Jimenez

Participó y aprobó el curso:

SOCIALIZACIÓN DE INGRESO A CONTRATISTAS



Con una calificación de 5.o

18 de marzo de 2025

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	
	Realización Socialización Ingreso a Contratistas	
	Código: PA05-IN04-F01	**Versión : 4.0**

BIENVENIDO(A) A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

El presente formato busca ser utilizado como instrumento para consignar los pormenores de la socialización de ingreso al Contratista sobre los lineamientos de la SDM, con el objetivo de realizar las actividades asignadas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

a. PRESENTACIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO

Tema / Actividad	Fecha de realización
Presentar el equipo de trabajo del área o dependencia al nuevo Contratista.	4/3/2025
Detallar los procesos, procedimientos, directrices de gestión aplicables a las obligaciones contenidas en el Contrato.	4/3/2025 al 6/3/2025
Compromiso Antisoborno, Manual de Integridad y PAAC.	14/3/2025
Reserva de espacios y trabajo inteligente.	14/3/2025

b. SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Tema / Actividad	Fecha de realización
Obligaciones asignadas acordes al Contrato de Prestación del servicio.	7/3/2025
Instrucción sobre las actividades que se desprenda del Contrato de Prestación de Servicio.	4/3/2025 al 6/3/2025
Roles y aporte a otros procesos.	7/3/2025

c. REALIZACIÓN DEL CURSO "SOCIALIZACIÓN DE INGRESO A CONTRATISTAS"

Fecha de expedición del certificado de participación y aprobación del curso:	14/3/2025

d. USO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN LA SDM *(Detallar aquellas herramientas o sistemas de información que el contratista requiere para el desarrollo de sus obligaciones)*

Herramienta	Objetivo de la herramienta (Para que se va a utilizar)	Fecha de realización
FENIX	Sistema para el registro de Salidas y/o aperturas	4/3/2025
ORFEO	Sistema para consulta de notificacion y/o radicacion de dcumentos	4/3/2025
KACTUS	Sistema de Radiacion de Cuentas	4/03/2025

e. OTRAS ACTIVIDADES *(Incluir otras actividades que se consideren necesarias para facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales)*

Descripción de la actividad	Fecha de realización
la colaboraciòn y acompañamiento en la realizacion de las actividades asignadas para el buen desempeño de la labor contratual	4/3/2025

En constancia firman:

Nombre:	ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ		
Documento de identidad:	1.022.396.640		
Dependencia:	CONTRAVENCIONES	Cargo:	Dependencia: CONTRAVENCIONES
Firma:		Firma:	
CONTRATISTA		**SUPERVISOR**	

Contrato o Nombramiento N°	2025 - 2003			
Objeto	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA REDACCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; ASÍ COMO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA, RECEPCIONADOS POR LOS DIVERSOS CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO.			
Vigencia	**Desde**	04/03/2025	**Hasta**	03/03/2026

CONSIDERACIONES

Entre la **Secretaria Distrital de Movilidad, NIT 899999061**, denominada de ahora en adelante SDM y ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ con NIT/C.C. 1022396640 denominado de ahora en adelante CONTRATISTA o PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, se suscribe el presente acuerdo de confidencialidad que tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de toda la información que la SDM suministrará al CONTRATISTA o PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO para facilitar el desarrollo del objeto contractual y/o funciones del contrato o nombramiento N° 2025 – 2003, en consecuencia la persona CONTRATISTA o PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO acepta el cumplimiento de los siguientes términos en el manejo de la información:

DEFINICIONES

Informaciones y documentos reservados

Con sujeción al artículo 24 de la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo, se considera información y documentos de carácter reservado, las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: Los protegidos por el secreto comercial o industrial, Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales, Los amparados por el secreto profesional, los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información, los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la Nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la Nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación

Información o documento público

Con sujeción a la Sentencia No. T-473/92 de la corte constitucional, se considera información o documento público aquél otorgado por el funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención.

Información o documento privado

Con sujeción a la Sentencia No. T-473/92 de la corte constitucional, se considera información o documento privado, todo el que no reúna los requisitos para ser público.

Información o documento confidencial

Con sujeción a los requerimientos de protección de la información definidos por la SDM, se considera Información o documento Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con la SDM, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por la SDM. En particular se considera información confidencial toda la cartografía entregada por la SDM al CONTRATISTA

Se exceptúan de lo anterior los documentos o información en los siguientes eventos:

(i) Que la información o documento sea de dominio público o de carácter reservado, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la PARTE RECEPTORA de la información o documento.

(ii) Que antes de revelar el documento o información estuviera en posesión legítima de la PARTE RECEPTORA.

(iii) Que posteriormente a la revelación del documento o información, sea legalmente recibida de tercero que tenga derechos para distribuir la información o documento sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.

(iv) Que la información o documento sea desarrollada independientemente o adquirida por la PARTE RECEPTORA, a través de personas o entidades, que no han tenido directa ni indirectamente acceso o conocimiento del documento o la información confidencial.

(v) Que el documento o información se revele con la aprobación previa, escrita y explícita de la PARTE REVELADORA.

(vi) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la (s) otra (s) parte (s) de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

(vii) Que el período de confidencialidad haya fenecido.

Parte Reveladora:
Se constituye en PARTE REVELADORA, cualquiera de LAS PARTES que suministre a la otra el documento o información

Parte Receptora
Se constituye en PARTE RECEPTORA, cualquiera de LAS PARTES que reciba de la otra documentos o información.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

No divulgación

En virtud del presente acuerdo la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, la información o documentos identificados como reservados, privados o confidenciales que la SDM le suministre para el desarrollo del objeto contractual con personas naturales o jurídicas o funciones del cargo, que no hayan sido expresamente autorizados por la SDM para recibir dicha información y que previamente no hayan suscrito acuerdo de confidencialidad con la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO.

Divulgación por orden Judicial
Cuando por orden judicial la PARTE RECEPTORA sea requerida para revelar información clasificada como reservada o confidencial, la PARTE RECEPTORA notificara a la PARTE REVELADORA del requerimiento judicial para determinar en conjunto con la autoridad judicial los mecanismos para la revelación de la información requerida por la autoridad competente.

Usos no autorizados
La información, datos o documentos entregados por la SDM a la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO no se podrán comercializar, ni prestar, ni copiar, ni compartir, ni reproducir, ni arrendar, ni enajenar, ni prestar servicios a TERCEROS no autorizados expresamente por la SDM y sólo podrá ser copiada, compartida, reproducida o utilizada exclusivamente para realizar las actividades propias del objeto contractual previa autorización de la SDM al momento de la entrega de la información.

Usos autorizados:
Los documentos o Información suministrada por la SDM se utilizarán exclusivamente para las actividades propias del objeto contractual o de las funciones del cargo. En el caso que el objeto genere algún tipo de documento o publicación estos deberán contener la siguiente atribución de derechos de propiedad de la Secretaria Distrital de Movilidad **"Este documento incluye información de propiedad de la SDM y se utiliza bajo su autorización, reservados todos los derechos"**

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO se compromete a proteger toda información que le sea suministrada por la SDM, sin importar su nivel de clasificación para evitar su divulgación no autorizada aplicando los procedimientos administrativos, técnicos o legales que se acuerden con la SDM al momento de recibir la información.

Los documentos o Información no pueden ser utilizados por LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO en detrimento de la SDM o para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual o funciones que debe cumplir LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO, ya que la información o documentos sólo podrán utilizarse para cumplir las obligaciones contractuales o funciones correspondientes.

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO informará a cada uno de los debidamente autorizados para recibir documentos o Información, de su nivel de clasificación y de la existencia de este acuerdo de confidencialidad e igualmente, instruirá a quién reciba la información o documentos acerca de las medidas de protección y mecanismos para manejar la información y la obligatoriedad de no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo del contrato suscrito o acto administrativo entre la SDM y la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO quién será responsable por cualquier uso inadecuado de la información entregada por la SDM.

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO garantizará que se aplicarán todas medidas de seguridad razonables a su alcance para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información y acepta que protegerá la información suministrada aplicando los controles que se especifiquen al momento de la entrega de la información o documentos.

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO garantizará la protección de los datos personales a los que se le brinda acceso para el ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales según corresponda, de acuerdo con el Manual de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de

Movilidad, sus políticas y procedimientos asociados, dando cumplimiento a su vez con lo estipulado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

LAS PARTES acuerdan que toda la información identificada confidencial, privada o con carácter reservado sea protegida por la PARTE RECEPTORA en un lugar con acceso limitado únicamente a los expresamente autorizados y quienes en forma razonable requieran conocer la información para el cumplimiento de actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
Recae todo concepto de seguridad de la información y de responsabilidad sobre la PARTE RECEPTORA, relacionado con el uso adecuado o no de la información que le sea entregada por la SDM.

Entrega de la información
La SDM suministrará los documentos o información a la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO mediante un inventario detallado en donde se relacionará la descripción de la información, su nivel de clasificación y medidas de protección exigidas parar su preservación y custodia.

RESPONSABILIDAD SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO responderá frente a la SDM por la utilización que de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PRIVADA, CON CARÁCTER RESERVADO o PUBLICA que hagan sus empleados, agentes, asesores, consultores y funcionarios, por lo cual se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a la SDM.

NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS

La entrega de información, no concede, expresa o implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre la información que sea revelada dentro del presente acuerdo.

Este Acuerdo de Confidencialidad debe beneficiar y comprometer LAS PARTES y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título a terceros.

Cada parte debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones nacionales o internacionales, en lo relativo a las discusiones y al uso adecuado de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. **Derechos de Propiedad Intelectual de la Secretaria Distrital de Movilidad:** los documentos, datos, estudios técnicos, la cartografía y toda la información que puedan contener los medios análogos, los soportes físicos y los archivos entregados por la Secretaria Distrital de Movilidad, son propiedad de la misma y en consecuencia se encuentran protegidos por la leyes de propiedad intelectual vigentes en Colombia, así como por los convenios y tratados internacionales aplicables a la materia. En la medida de lo anterior el receptor de la información se obliga a no exportar o reproducir los archivos y/o datos relacionados a ningún otro sitio diferente al de la ejecución de las obligaciones del objeto.
2. **Reserva de propiedad de la Secretaria Distrital de Movilidad y concesión de licencia con derechos limitados para el uso de la información de la SDM.:** Se tienen y se conceden derechos limitados para el uso de la información. La SDM se reserva todos los derechos que no se especifiquen en el presente acuerdo, y la autorización de uso aquí contenida no implica o conlleva de manera alguna la transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos morales o patrimoniales de la SDM a la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO. Queda en consecuencia prohibida toda reproducción, difusión y comercialización o utilización posterior en cualquier forma sin la autorización expresa de la SDM.

DURACIÓN

El presente acuerdo de confidencialidad tendrá una vigencia equivalente al término de duración del vínculo laboral o acuerdo contractual y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de terminación del vínculo con la Secretaria Distrital de Movilidad a menos que se acuerde o convenga otra cosa por LAS PARTES y en forma escrita, sin perjuicio de la protección que para la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del mismo, prevé este Acuerdo.

COMPROMISOS

La persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO se compromete a dar cumplimiento a cada uno de los términos establecidos en este acuerdo y a informar, vigilar y garantizar el cumplimiento de los mismos en el caso que para el desarrollo de la ejecución del objeto y se requiera que un tercero tenga acceso a la información entregada.

LAS PARTES acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la seguridad de la información, en cualquier momento, pero para que surtan efecto deberán ser por escrito, y deberán contar con la firma de todas LAS PARTES.

Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este Acuerdo deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

DISPOSICIONES VARIAS

Ley Reguladora: Este Acuerdo debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

Indemnización para el caso de incumplimiento. En caso de incumplimiento del presente acuerdo, las partes reconocen en aceptar realizar las acciones legales y judiciales pertinentes que le indique la parte agraviada con el objeto de resarcir el daño y perjuicio causado

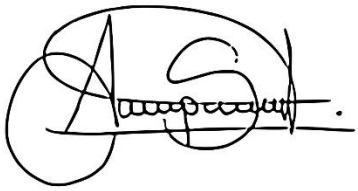
Vigencia de las Obligaciones: Las restricciones y obligaciones de este Acuerdo estarán vigentes hasta la terminación del mismo.

Copias: Este Acuerdo consta de dos ejemplares de un mismo original, cada una de ellas con el mismo tenor.

RESOLUCION DE CONFLICTOS

Cualquier diferencia que se presente entre LAS PARTES en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, en cualquier momento y que LAS PARTES no puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal se regirá por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 315 de 1996, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y todas las disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: a) Estará integrado por un (1) árbitro que deberá ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, b) La organización interna del Tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para este propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) el fallo se proferirá en derecho y tendrá la calidad de cosa juzgada material de última instancia; d) El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y

Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; y e) Los costos que implique el Tribunal serán a cargo de la parte vencida. f) El Tribunal decidirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de instalación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA
Por la persona CONTRATISTA o Personal de Servicio Público

Nombre de la persona CONTRATISTA o Personal de Servicio Público: ANGIE PAOLA SUAREZ JIMENEZ C.C. / Nit No. 1022396640

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet o se imprima, se considera copia no controlada